

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, EMITAN PROGRAMAS Y MEDIDAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA ENFERMEDAD DE LEUCEMIA INFANTIL, POR SER UNA ENFERMEDAD DE ALTA MORTANDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, Diputada integrante de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II, y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía el presente *Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo para que, dentro de sus facultades, emitan programas y medidas con la finalidad de evitar la enfermedad de leucemia infantil, por ser una enfermedad de alta mortandad en el Estado de Michoacán, de conformidad con lo siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Michoacán, la Leucemia es la principal enfermedad que ataca lamentablemente a menores de edad principalmente entre los dos y los cinco años de edad siendo en la mayoría de los casos mortal, principalmente en zonas agrícolas sin regulación en el uso de químicos los cuales no respetan protocolos ni horarios de aspersión, desperdicio de quimos y contaminación de suelo y agua principalmente en zonas aguacateras en el Estado donde de acuerdo al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, se han detectado desde 2017 cuando menos 135,000 hectáreas ilegales.

Los impactos del cambio de uso de suelo forestal, para convertirlos en huertas, ranchos, pastizales o tala ilegal de madera causa falta de cuidado del agua, el desperdicio químico, el uso de agroquímicos de alta toxicidad, va causando deterioro y alteración sistema nervioso central de todos los seres vivos, todas estas consecuencias del modelo de producción intensiva de alimentos y el cambio de uso de suelo en las áreas forestales han sido catastróficos en la SALUD PÚBLICA, trayendo como consecuencia esta enfermedad mortal en el Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con el INEGI, en su informe “Estadísticas de mortalidad 2019”, las enfermedades que comienzan a ser comunes en quienes viven alrededor de las huertas intensivas son, Leucemia mieloblástica infantil, que representa el 51% de las

muerres de hombres menores entre 0 y 14 años de edad; y el 56% en mujeres en ese mismo rango de edad.

Los enfermos de entre 15 y 29 años, de leucemia son el 33% de muertes por este tipo de cáncer. El otro cáncer más común provocado por órganos con exceso de fósforo en la sangre, es Linfoma de Hodgkin, cuyo síntoma más común es una protuberancia en el cuello, debajo del brazo o en la ingle y que representa el 18% del total de enfermos de cáncer que mueren por esa causa, en un rango de edad entre los 15 y los 29 años.

La ilegalidad no solo se queda en el cambio de uso de suelo, ya que genera a corto, mediano y largo plazo, un problema de salud público y representan más del 58% de los enfermos de cáncer en el estado.

La atención a esa cantidad de población, es un tema de salud excesivamente costoso en tratamiento y que representa la segunda causa de muerte en Michoacán en las personas de los rangos descritos, ya que esta enfermedad demanda de especialistas en cáncer, tratamientos especializados y medicamentos complejos.

Es por ello que se considera urgente que los Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo; apliquen dentro de sus atribuciones, protocolos sanitarios, por la contaminación de “órganos fosforados”, lo cual permitirá sistematizar la información de las afectaciones a la población por la aplicación de fertilizantes y herbicidas; que permitan dimensionar el impacto del uso de herbicidas y su toxicidad, con lo que se podrá planear, corregir y prevenir más casos de cáncer y con ello combatir esta enfermedad silenciosa que aqueja a los michoacanos y michoacanas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno el presente

ACUERDO

Único. Se exhorta a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo para que, dentro de sus facultades, emitan programas y medidas con la finalidad de evitar la enfermedad de leucemia infantil, por ser una enfermedad de alta mortandad en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Máyela del Carmen Salas Sáenz



